MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 113-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 15 de Junio del 2020

VISTOS:

El Informe Nº 1620-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SIGES, y la Carta N° 033-2020-JM de fecha 18 de mayo del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, el artículo 7-A de la Ley N° 30556, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de Gobierno para la implementación de El Plan.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que contiene el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios, se ha regulado en el artículo 93 el procedimiento para la recepción de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 93.- recepción de la obra y plazos

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, mediante Resolución Directoral N°253-2018-MINAGRI, se dispone que el PSI sea la UNIDAD EJECUTORA para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de

Resolución Directoral Nº 113-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

la infraestructura de uso público orientado al logro y cumpliendo de objetivos del Plan Sectorial en el marco de la Ley N°30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para la intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, con fecha 24 de junio del 2019, la Entidad y el Contratista CONSORCIO BINACIONAL suscribieron el contrato N° 136-2019-MINAGRI-PSI, correspondiente a la "Elaboración del expediente técnico y ejecución de obra: Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal L05-Arenita Dos, sector La Arenita, distrito de Paiján, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad".

Que, con fecha 09 de enero del 2020, mediante la Carta Nº 019-2020-MINAGRI-PSI-OAF, la Entidad notificó al Contratista la aprobación del Segundo Entregable (Expediente Técnico Final).

Que, con fecha 14 de enero del 2020, la Entidad entregó al Contratista el terreno o lugar de la obra.

Que, con fecha 22 de enero del 2020, mediante la Carta Nº 158-2020-MINAGRI-PI-DIR, la Entidad entregó al Contratista el Expediente Técnico Final y comunico el cambio de Jefe de Supervisión.

Que, con fecha 23 de enero del 2020, se inicia la ejecución de la obra, con un plazo de ejecución física de 50 días calendarios, siendo la fecha de término programada el 12 de Marzo del 2020.

Que, con Asiento N° 02 del Cuaderno de Obra de fecha 23/01/2020, el Contratista registra el inicio de la ejecución de la obra, iniciándose de tal manera el plazo contractual de ejecución.

Que, mediante Asiento N° 03 del Cuaderno de Obra de fecha 23/01/2020, el Supervisor de Obra registra el inicio de los trabajos de la obra.

Que, mediante Asiento N° 86 del Cuaderno de Obra de fecha 12/03/2020, el contratista registro el término de la obra y solicita la recepción de la obra.

Que, mediante Asiento N° 87 del Cuaderno de Obra de fecha 12/03/2020, el Supervisor de Obra, deja constancia del termino de obra y señala comunicará a la Entidad a fin que se designe el Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Carta N° 014-2020-CEJ&M/JS-JLSS de fecha 16.03.2020, el Jefe de Supervisión Ing. Jorge Luis Silva Silva, presenta su informe sobre culminación de obra y solicita designación del comité de recepción, concluyendo entre otros puntos lo siguiente: *"Se recomienda a la Entidad conformar la Comisión de Recepción de obra dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente para el correcto proceso de cierre del proyecto".*

Que, con fecha 18 de mayo del 2020, el representante común de la empresa supervisora Consultores Ejecutores J&M SRL, Mery Esperanza Cabrejos Valdivia a través de la Carta N° 033-2020-JM, reitera informe de culminación de obra y solicita conformación de comité de recepción de obra, adjuntando la Carta N° 014-2020-CEJ&M/JS-JLSS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 113-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Que, mediante Informe Nº 1620-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, suscrito por el ingeniero José Javier Narváez López, Sub Gerente de Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje del PSI, recomienda que se proceda a la designación del comité de recepción de obra, proponiendo que la misma este constituido por el Ing. Víctor César Mendoza Regalado (Presidente), Ing. Alberto Ríos Garro (Miembro) y el Ing. Jorge Luis Silva Silva (Asesor Técnico).

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI y la Resolución Directoral Nº 172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral Nº 177-2019-MINAGRI-PSI, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje emitir el acto resolutivo para la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Elaboración del expediente técnico y ejecución de obra: Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal L05-Arenita Dos, Sector La Arenita, Distrito de Paiján, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad", de acuerdo a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje.

Con las visaciones de la Sub Unidad y del Asesor Legal, ambos de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal L05-Arenita Dos, Sector La Arenita, Distrito de Paiján, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad", el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Víctor César Mendoza Regalado
  Unidad de Gestión Zonal – La Libertad
- Miembro : Ing. Alberto Ríos Garro
  Especialista en Supervisión de Obras
- Asesor Técnico : Ing. Jorge Luis Silva Silva
  Supervisor de Obra

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, probado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad de Administración notifique la presente resolución a los miembros del comité designados, al contratista, al supervisor y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. JESUS MORENO MANTILLA
Director de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje